Año de 1969 Lunes 25 de Agosto Núm. 102

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...... 63 "
Otras entidades y particulares (semestre)...... 125 "
Otras entidades y particulares (año)............ 250 "
A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2591

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe oglosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el témino municipal de Mozoncillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Dionisio de Santos y Frutos, señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor de Santos; como zona sospechosa, el témino municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 19 de agosto de 1969.

El Gobernador Civil

2592

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Yanguas de Eresma, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los cebaderos de don Antoliano Lázaro Delgado, senalándose como zona infecta, los cebaderos de dicho señor y casco de la población; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 19 de agosto de 1969.

El Gobernador Civil

2586

Primera Jefatura Regional de Carreteras. - Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 16 de mayo de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Proyecto "Acondicionamiento de la CN-VI de Madrid a La Coruña p. k. 97,200 al 102,300 (A) y 97,768 al 102,300 (B). Límite: Provincia, Segovia - Sanchidrián. Programa de Proyecto, 1964. Red azul. Provincia Avila"; que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que los días y horas que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Labajos (Segovia), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido emitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Término municipal de Labajos (Segovia)

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m/2	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha levantamiento de las actas: Día, mes y hora		
1	Don Herminio Carreras Gómez.--Labajos (Segovia).............	646,75	Parcial	Cereal secano segunda	9	9	9
2	Don Nicanor Almarza García.--Labajos (Segovia).............	112,12	Parcial	Cereal secano segunda	9	9	9
3	Don Demetrio Lacalle Cerro.—Labajos (Segovia).............	270,00	Parcial	Cereal secano segunda	9	9	9
4	Herederos de Felipe Almarza.—Blasco Sancho (Avila)	963,25	Parcial	Cereal secano segunda	9	9	9
5	Don Aureliano García Estévez.--Labajos (Segovia)..........	1.222,22	Farcial	Cereal secano segunda	9	9	9
6	Don Anselmo del Monte García.--Labajos (Segovia).............	387,75	Parcial	Cereal secano segunda	9	9	9

Madrid, 12 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe.

2550

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudacion de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Pueblo de Codorniz y otros

Año de 1969 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Codorniz y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

CODORNIZ

2-11 Antonio Heredero García, 252 pesetas.

DONHIERRO

1-13 Aquilino Olmedo Fernández, 892 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

1-09 José Azpiroz, 426 pesetas.
1-15 Juan Francisco Caro Chapado, 335.
2-11 Valentina Gila Martínez, 440.
3-11 Francisco Mata Mata, 468.
3-12 Jesusa Mata Mata, 1.836.
3-13 Víctor Mata Mata, 2.296.

MONTUENGA

2-17 Obdulio Mata Mata, 278 pesetas.

NIEVA

2-15 Adrián Herranz Tribiño, 273 pesetas.

NAVA DE LA ASUNCION

6-10 Aureliana Toribio Casado, 2.795 pesetas.

RAPARRIEGOS

5-14 Petra Sanz Pérez, 299 pesetas.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

1-05 Demetrio Cid Rogero, 4.000 pesetas.
1-12 Hipólita Escobar Rogero, 834.
3-02 Antonio González Ajo, 503.
2-06 Práxedes López Calvo, 2.630.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 11 de agosto de 1969.—El Agente ejecutivo, Ricardo Mínguez.

2287

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Recaudador auxiliar de tributos del Estado en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, cuyo acto será presidido por el señor Juez Comarcal o de Paz, respectivamente, al pueblo que correspondan los débitos, cuyo pueblo, día y hora se hace constar:

Deudor: Herederos de Julián Moreno Gómez.

Pueblo: Moral de Hornuez. Día 6 de octubre de 1969, a las once horas

Pueblo: Maderuelo. Día 8 de octubre de 1969, a las once horas

De todas las fincas que se subastan en cada uno de los pueblos que se han relacionado anteriormente, tiene el derecho de usufructo vitalicio don José de Andrés Moreno, que reside en Madrid; paseo de la Florida, 31. Por tanto, los posibles rematantes-adjudicatarios sólo lo adquirirán en nuda propiedad.

Fincas que se subastan

TERMINO DE MORAL DE HORNUEZ

LOTE ÚNICO

Mitad indivisa de un huerto, a la Calzada, de un celemín y veintidós estadales, de primera; linda Este, Dionisio Mayor; Sur, camino; Norte y Poniente, callejas.

Mitad indivisa de otro huerto en dicho sitio, de diez estadales, de primera; linda Este, Manuel Cerezo; Sur y Norte, arroyo, y Poniente, Leandro Gutiérrez.

Mitad indivisa de una tierra a las Fuentecillas, de un celemín y cuatro estadales, de segunda; linda Este, Juan García; Sur, prado; Poniente y Norte, Jacinto Tomé.

Mitad indivisa de otra tierra al Cerral, de cuarenta y tres estadales, de segunda; linda Este, Víctor Fernández; Sur, Pascual de la Cruz; Poniente y Norte, arroyo.

Mitad indivisa de otra a los Guijarros, de tres celemines y nueve estadales, de tercera; linda Este, Gaspar Sanz; Sur, reguero; Poniente, Jerónimo Gutiérrez, y Norte, Rosendo Rubio.

Mitad indivisa de otra al Langar, de dos celemines y cuarenta estadales, de segunda; linda Este, Agustín de la Fuente; Sur, Pascual de la Cruz; Poniente, Ildefonso Gutiérrez, y Norte, Víctor Fernández.

Mitad indivisa de otra en dicho sitio, de siete celemines y veintiséis estadales, de segunda; linda Este, Sur y Norte, Francisco Isidoro Cristóbal Gutiérrez, y Poniente, Juan Fernández.

Mitad indivisa de otra a la Hombría de la Fuente la Zarza, de ocho celemines y ocho estadales, de primera; linda Este, Sur y Norte, lindero, y Poniente, María Martín.

Mitad indivisa de otra a la Campaña, de un celemín y seis estadales, de primera; linda Este, Isidora Sanz; Norte y Sur, lindero, y Poniente, Rosendo Rubio.

Mitad indivisa de otra a las Hazas, de cuatro celemines y dos estadales, de segunda; linda al Este, Jacinto Tomé; Sur, Manuel de la Cruz; Poniente, Antonio Gutiérrez, y Norte, Juan Ramos.

Mitad indivisa de otra a Valdelaloma, de un celemín y trece lindazos; linda Sur, Manuel Mayor; Poniente, Jacinto Tomé, y Norte, José Martín.

Mitad indivisa de otra en dicho sitio, de un celemín y doce estadales, de segunda; linda Este, lindazo; Sur, Melchor Martín; Poniente, Cristóbal Gutiérrez, y Norte, cirate.

Mitad indivisa de otra en igual sitio, de un celemín y treinta y siete estadales, de segunda; linda Este y Sur, Pascual de la Cruz; Poniente, Vitores, y Norte, Hilario de la Cruz.

Mitad indivisa de otra a las Pozas, de dos celemines y tres estadales, de segunda; linda Este, Basilio de la Cruz; Sur, reguero; Poniente, hacienda, y Norte, lindazo.

Mitad indivisa de otra en dicho sitio, de cuatro celemines y cuarenta y siete estadales, de segunda; linda Este, Francisco de la Cruz; Sur y Norte, lindazo, y Poniente, José Martínez.

Mitad indivisa de otra a Valdelaloma, de nueve estadales, de segunda; linda Este y Poniente, lindazos; Norte, María García, y Sur, Juan Fernández.

Mitad indivisa de otra tierra a la Hoz del Molino, de un celemín y treinta y ocho estadales, de tercera; linda Este, Peregrín de la Cruz; Sur, reguero; Poniente,Manuel Gutiérrez, y Norte, lindazo.

Mitad indivisa de otra a Valdelaloma, de dos celemines, de segunda; linda Norte, Juan Fernández; Este y Poniente, lindazo, y Sur, Felipa Mayor.

Mitad indivisa de otra allí inmediata, de cuatro celemines, de segunda; linda Este y Poniente, lindazo; Norte, Francisco Gutiérrez, y Sur, Pascual de la Cruz.

Mitad indivisa de otra tierra a los Guijares, de dos celemines y treinta y cinco estadales, de primera; linda Este y Norte, Fabián Martín; Sur, reguera, y Poniente, Bonifacio Tomé.

Mitad indivisa de otra a Monestque, de tres celemines y veintitrés estadales, de tercera; que linda Este, Luis Gutiérrez; Sur, Iglesia; Poniente, herederos de Luis Mayor, y Norte, Hilario de la Cruz.

Mitad indivisa de otra al Almendro, de tres celemines, de tercera; linda Este, José de la Cruz; Sur y Poniente, lindazo, y Norte, Miguel Mate.

Mitad indivisa de otra a Valdemoral, de cuatro celemines, de segunda; que linda Este, Manuel Cerezo; Sur, camino; Poniente, esta hacienda, y Norte, lastra.

Mitad indivisa de otra a las Eras, de un celemín y veinticuatro estadales, de tercera, que linda Norte y Poniente, Eras; Este, camino de Cedillo, y Sur, Rosendo Rubio.

Mitad indivisa de otra a Santa María, de treinta y seis estadales, de tercera; que linda por los cuatro lados, con lindazo.

Mitad indivisa de otra en dicho sitio, de un celemín y treinta y cinco estadales, de tercera; linda por todos los lados, con lindazo.

Mitad indivisa de otra a los Angostillos, que está de prado y tierra, de un celemin y once estadales, de segunda; que linda Este y Poniente, lindazo; Sur, Juan Ramos, y Norte, María Martín.

Mitad indivisa de otra a Carralomo, de tres celines y un estadal, de tercera; que linda Este y Sur, lindazos; Poniente, camino, y Norte, Eugenio Fernández.

Mitad indivisa de otra a la Lagunilla, de cinco celemines y ocho estadales, de tercera; que linda Este, Juana Alonso; Sur, pradera; Poniente, esta herencia, y Norte, lindazo.

Otra mitad indivisa de una tierra a San Gervás, de dos celines y veintinueve estadales, de segunda; que linda Este, Isidoro Sanz; Sur, Pascual de la Cruz; Poniente, esta herencia, y Norte, Agustín de la Fuente.

Mitad indivisa de otra a la Senda de la Cabaña, de tres celemines y treinta y un estadales, de tercera; que linda Este, Eusebio Martín; Sur, Agustín de la Fuente; Poniente, Manuel Cerezo, y Norte, senda.

Mitad indivisa de otra a la Cabaña, de siente celemines y dos estadales, de tercera; que linda Este, Mayorazgo; Sur, Matías Mayor; Poniente, Luis Gutiérrez, y Norte, Lorenzo Martín.

Mitad indivisa de otra a los Guijares, de dos celemines y treinta y ocho estadales, de segunda; que linda Este, Melitón Martín; Poniente y Sur, Feliciano de Diego y arroyo, y Norte, Rosendo Rubio.

Mitad indivisa de otra a la Fuente de la Zarza, de un celemín y cuarenta y un estadales, de primera; que linda Este y Norte, Pascual de la Cruz; Sur, reguero, y Poniente, Melitón Gutiérrez.

Mitad indivisa de otra a la Umbría de dicho sitio, de un celemín, diecisiete estadales, de segunda; que linda Este y Sur, Manuel Gutiérrez; Norte, lindazos, y Poniente, Manuel Mayor.

Mitad indivisa de otra inmediata, de dos celemines y treinta estadales, de primera; linda Este, Pascual de la Cruz; Sur y Norte, lindazos, y Poniente, Leandro Gutiérrez.

Mitad indivisa de otra a los Angostillos, de cinco celemines y treinta estadales, de segunda; que linda Este, camino; Sur, Ildefonso García; Poniente y Norte, Cristóbal e Isidoro Gutiérrez.

Mitad indivisa de un Huerto al Arroyo, de un celemín y once estadales, de primera; que linda Este, Felipe Mayor; Sur, huertos de la Calzada; Poniente, José Hernández, y Norte, arroyo.

Mitad indivisa de otra en Valdelaloma, de cuatro celemines y treinta y un estadales, de segunda; que linda Este y Poniente, lindazo; Sur, María Martín, y Norte, Rosendo Rubio.

Mitad indivisa de otra inmediata, de un celemín, treinta y nueve estadales, de segunda; que linda Este y Poniente, Francisco e Hilario de la Cruz; Sur y Norte, lindazos.

Mitad indivisa de otra a los Majanales, de tres celemines y treinta y cinco estadales, de tercera; que linda Este y Poniente, pared; Sur, Matías Mayor, y Norte, Eugenio Martín.

Mitad indivisa de otra a Valdelaloma, de cinco celemines y treinta y ocho estadales, de tercera; que linda Este, arroyo; Sur, vallados; Poniente, Damián Mate, y Norte, Julián Mate.

Mitad indivisa de otra al Cocubillar, de dos celemines y veintiséis estadales, de tercera; que linda al Este, Francisco González; Sur, Fabián Martín; Poniente, Juan Fernández, y Norte, esta hacienda.

Mitad indivisa de otra a las Pozas, de cuatro celemines y seis estadales, de tercera; linda Este, Feliciano de Diego; Sur, pozas; Poniente, Gregorio Fernández, y Norte, Francisco Gutiérrez.

Mitad indivisa de otra en dicho término, de un celemín y quince estadales, de tercera; que linda Este, Hilario de la Cruz; Sur, reguero; Poniente, Basilio de la Cruz, y Norte, lindazo.

Título

Adquirió don Julián Moreno Gómez dichas participaciones, un tercera parte por herencia de su hermana doña Ascensión Moreno Gómez, y la mitad de otra tercera parte por herencia de su hermano don Francisco, según escritura otorgada en Oviedo, a 25 de abril de 1939, ante el Notario don Ignacio Alonso Linares.

TERMINO MUNICIPAL DE MADERUELO

LOTE ÚNICO

Una tierra en Pegujar, de cuatro cuartas; linda Saliente, ladera; Sur, Eugenio Carnicero; Poniente, Bernabé de Diego, y Norte, Pedro Arroyo.

Otra en la Tejera, de tres cuartas, de 14 áreas 73 centiáreas; linda Saliente, Cayetano Arroyo; Sur, Marcos Maderuelo; Poniente, el mismo y Juan Arroyo, y Norte, la cañada.

Otra en el mismo sitio, de igual cabida; linda Saliente, Juan Navas; Sur, Juan Pérez; Poniente, camino de Aranda, y Norte, de Vicente Martín.

Otra en Valdedomingo, de dos obradas, igual a 30 áreas, 93 centiáreas; linda Saliente, Lucio Cristóbal; Sur y Poniente, cirate, y Norte, Cristóbal Esteban.

Otra en la Dehesa, de media cuarta, igual a 2 áreas y 46 centiáreas; linda Saliente, camino de Aranda; Sur, tierras de José Sanz; Poniente, reguera, y Norte, Blas Hernando.

Otra al Albegadero, de tres cuartas, igual a 14 áreas y 75 centiáreas; linda Salinte, los Valles; Sur, tierras de herederos de Juan Arroyo; Poniente y Norte, de Blas Hernando.

Otra en Pantamino, de dos obradas, igual a 39 áreas y 40 centiáreas; linda Saliente, Vicente Martín; Sur, Vicente Iglesias; Poniente, Vicente Granda, y Norte, Andrés Lorenzo.

Otra en Valdeladrones, de una obrada, igual a 19 áreas y 5 centiáreas; linda Saliente, Narciso Martín; Sur, Santiago Sanz; Poniente, Cayetano Arroyo, y Norte, Juan Pérez.

Otra al Nogal, de seis cuartas, igual a 29 áreas y 47 centiáreas; linda Saliente, Juan Pérez; Sur, camino; Poniente, tierra de Evaristo García, y Norte, de herederos de Pedro González.

Otra en la Recorba, de dos obradas, igual a 39 áreas y 30 centiáreas; linda Saliente y Sur, cirate y Marcos Maderuelo, y Norte, Francisco Hernando.

Otra en Tamarón, de seis cuartas, igual a 29 áreas y 47 centiáreas; linda Saliente, Eugenio Martín; Sur, cirate; Poniente, Florentino Martín, y Norte, camino.

Otra planatada de viña en la Cañada, de tres cuartas, igual a 14 áreas y 73 centiáreas; linda Saliente, Pedro Sanz; Sur, camino; Poniente, tierras de Cayetano Arroyo, y Norte, Evaristo García. Con seiscientas cincuenta cepas de vid.

Otra viña de cuarta y media en dicho sitio, igual a 7 áreas 36 centiáreas; linda Saliente, tierra de Bernabé de Diego; Sur, cirate; Poniente, Félix de la Hoz, Norte, Frutos García. Contiene doscientas cincuenta cepas de vid.

Otra tierra rústica en la Cerca de la Dehesa, de una cuarta, igual a 4 áreas 95 centiáreas; linda Saliente, Reguera; Sur, Frutos García; Poniente, la Dehesa, y Norte, de Pedro Carnicero.

Otra en la Negrilla, de tres cuartas, igual a 14 áreas 73 centiáreas; linda Saliente, Santiago Lorenzo; Sur, Victoriana Martín; Poniente, Félix de la Hoz, y Norte, camino.

Otra al Pejugal de una obrada, igual a 19 áreas 74 centiáreas; linda Saliente, cirate; Sur, Camino arroyo; Poniente, Santos García, y Norte, Mariano Sanz.

Otra al Tesegal, de una cuarta, igual a 4 áreas 91 centiáreas; linda Saliente, Mariano Sanz; Sur, Sebastián Lorenzo; Poniente, Dehesa, y Norte, Bernabé de Diego.

Otra en la Tejera, de tres cuartas, igual a 14 áreas con 73 centiáreas; linda Saliente, Eugenio Carnicero; Sur, Ciriaco del Río; Poniente, Cayetano Arroyo, y Norte, cañada.

Otra en la Dehesa, de una cuarta, igual a 4 áreas 91 centiáreas; linda Saliente, Reguera; Sur, tierra de Modesto Martín; Poniente, las Pozas, y Norte, de Mariano Sanz.

Otra en el Albergadero, de dos cuartas, igual a 9 áreas 86 centiáreas; linda Saliente, con los Valles; Sur, Luciano

de Diego; Poniente, senda que va al corral del Aguado, y Norte, Eugenio Carnicero.

Otra en Pantamino, de diez cuartas, igual a 54 áreas y 12 centiáreas; linda Saliente, tierra de Mariano Sanz; Sur, de Bartolomé Serrano; Poniente, de Vicente Martín, y Norte, Eugenio Martín. El lindero del Sur es vecino de Fuentelcésped.

Otra en Valdeladrones, de seis cuartas, igual a 29 áreas y 40 centiáreas; linda Saliente, Cayetano Arroyo; Sur y Poniente, cirate, y Norte, Juan Pérez.

Otra en las Cañadas, de tres cuartas, igual a 14 áreas y 70 centiáreas; linda Saliente, heredero de Juan Arroyo; Sur, camino para las viñas; Poniente, de Vicente Iglesia, y Norte, cañada.

Otra en Pantamino, de dos obradas; linda Saliente, Benito Martín; Sur, camino de Pantamino; Poniente, Jorge Hernando, y Norte, Benito Guijarro.

Otra en medio del Plantío, cercado de piedra, de media cuarta, igual a 2 áreas 45 centiáreas; linda Saliente, reguera, Sur y Poniente, Dehesa, y Norte, Hermenegildo de la Cruz.

Otra en dicho sitio, de una obrada; linda Saliente, Hernando Arroyo; Sur, Pedro Sanz; Poniente, Gregorio Gil, y Norte, Mateo de la Hoz.

Otra en las Cañadas, de una obrada; linda Saliente, Mateo García; Sur, Eustasio Martín, de Valdevarnés; Poniente, Hermenegildo de la Cruz, y Norte, Mateo de la Hoz.

Otra en el Vallejo, de tres obradas; linda Saliente, Santiago Sanz; Sur y Poniente, Victoriano Martín, y Norte, ladera.

Un prado de pasto y siega al sitio de la Guadaña, de media obrada; linda Saliente, con otro de Mariano Gil; Sur, varios vecinos de Fuentemizarra; Poniente, prado de Esteban Arciniaga del Campo, y Norte, Plácido de Lama, de Fuentemizarra.

Otra tierra en Tamarón, de media obrada; linda Saliente, Ramón del Río; Sur, Balbino Sanz; Poniente Bartolomé Cáceres, y Norte, Dionisio González.

Otra en las Cañadas, de una obrada; linda Saliente, Ambrosio Esteban; Sur, Majuelo de Lucía Domínguez; Poniente, Pedro Sanz, y Norte, cañada real.

Las fincas que preceden se han valorado en 13.098 pesetas. Cargas, 940 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, 9 de julio de 1969.—El Recaudador, Vidal García.

Administración de Justicia

2584

Juzgado Comarcal de Cuéllar

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil sobre resolución de contrato y devolución de la posesión de fincas, promovido por don Deogracias Fuentetaja Gómez, vecino de San Martín y Mudrián, representado por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, contra don Isabelino y don Jesús Arranz Marcelo, vecinos también de San Martín y Mudrián, y contra los demás herederos y derechohabientes, de nombre y domicilio ignorado, del finado don Félix Arranz Fuentetaja, vecino que fue de la misma localidad; habiéndose señalado para la celebración del juicio el día once de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Pedro, número 20.

Por medio de la presente se cita a los herederos y derechohabientes, de nombre y domicilio ignorado, del finado don Félix Arranz Fuentetaja, vecino que fue de San Martín y Mudrián, a fin de que en el día y hora señalados comparezcan a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuéllar, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS

2428

Ayuntamiento de Olombrada

Concurso

En cumplimiento de acuerdo tomado por este Ayuntamiento se convoca concurso público para la contratación de una orquesta musical, compuesta de cinco profesionales, incluido el director, que amenice las fiestas patronales de esta localidad, los días 5, 6 y 7 de octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de diez a trece, con arreglo al modelo usual para esta clase de contratos, reintegradas y en unión de los documentos que se hacen constar en el pliego de condiciones.

La apertura de las proposiciones serán abiertas, por la mesa reglamentaria, a las trece horas del día siguiente hábil de finalizados los veinte hábiles de presentación de pliegos.

La adjudicación se hará a la oferta que se estime reúne mejores referencias de actuación y precio, pudiéndose declararse desierto, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olombrada, 30 de julio de 1969.—El Alcalde, Miguel de Benito.

2511

Ayuntamiento de Castrojimeno

Concurso

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la apertura de pliegos presentados al concurso de contratación de una orquesta para amenizar las fiestas populares, a celebrar en esta localidad durante los días 5 y 6 de octubre próximo.

Es objeto de contratación una orquesta que cumpla los requisitos y se obligue a la actuación que se determina en los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón, que a partir de esta fecha están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, suscritas por quienes, conforme referidos pliegos de condiciones, puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se inserta y en unión de los documentos que también se determinan, se presentarán en Secretaría municipal, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes de la señalada para la apertura de plicas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

Castrojimeno, 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Luis Guerra.

2567

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso

A las doce treinta horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la apertura de pliegos presentados al concurso de adquisición de mobiliario de oficina para la Secretaría municipal.

Es objeto de concurso la adquisición de una mesa de oficina, un sillón, seis sillas y un armario, todo ello metálico, de las características que se determinan en los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón, los cuales pueden ser libremente examinados en Secretaría municipal.

Las proposiciones, suscritas por quienes, conforme referidos pliegos de condiciones, puedan hacerlo, ajustadas al modelo que en los mismos se inserta y en unión de los documentos que también se determinan, se presentarán en Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes a la fijada para la apertura de plicas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y técnicas que concurran.

Navalilla, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

2567

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la apertura de pliegos presentados al concurso de adquisición de mangueras para el servicio de extinción de incendios.

Es objeto de concurso la adquisición de doscientos metros de manguera de 45 mm. (fibra poliester de las características que se determinan en los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón, los cuales pueden ser libremente examinados en Secretaría municipal.

Las proposiciones, suscritas por quienes, conforme referidos pliegos de condiciones, puedan hacerlo, ajustadas al modelo que en los mismos se inserta y en unión de los documentos que también se determinan, se presentarán en Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes a la fijada para la apertura de plicas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y técnicas que concurran.

Navalilla, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

2567

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso

A las trece treinta horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la apertura de pliegos presentados al concurso de adquisición de una máquina de escribir, con su correspondiente mesa.

Es objeto de concurso la adquisición de una máquina de escribir de 170 espacios, con su correspondiente mesa metálica de las características que se determinan en los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón, los cuales pueden ser libremente examinados en Secretaría municipal.

Las proposiciones, suscritas por quienes, conforme referidos pliegos de condiciones, puedan hacerlo, ajustadas al modelo que en los mismos se inserta y en unión de los documentos que también se determinan, se presentarán en Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes a la fijada para la apertura de plicas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y técnicas que concurran.

Navalilla, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

SUBASTAS

2572

Ayuntamiento de La Salceda

Anuncio de subasta

Por acuerdo de esta Corporación y cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia a subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de primera fase de abastecimiento de aguas a esta localidad, con arreglo al proyecto técnico aprobado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan en la Secretaría municipal, bajo el tipo de tasación de trescientas mil pesetas, con la posibilidad de aumento de unidades de obra por importe de 150.000 pesetas más, según se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las obras se realizarán en el plazo de noventa días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la formalización del correspondiente contrato.

La garantía provisional para poder tomar parte en la subasta será de seis mil pesetas y la definitiva el cinco por ciento del importe de la contrata.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello mutual de cinco pesetas, se presentarán en pligo cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina, de once a tre-

ce horas, dentro de los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al que se acompañará carta de pago de haber ingresado la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna, según modelo que se consigna en el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas será publicada y tendrá lugar en la Casa Consistorial en la forma que determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones, constituyéndose la mesa en la forma dispuesta en el artículo 33 del referido Reglamento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., y provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ...de ... de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de primera fase de abastecimiento de agua a esta localidad de La Salceda, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

El adjunto resguardo de haber constituido o depositado la cantidad de seis mil pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

La Salceda, a 18 de agosto de 1969. El Alcalde.

2587

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de instalación de nuevo alumbrado público, con ampliación de éste, en esta localidad, bajo el tipo de tasación de noventa y nueve mil novecientas treinta y seis pesetas, a la baja.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas, al día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, después de aparecer inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia, a las doce de la mañana.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días laborables, de doce a catorce de la mañana, desde el siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyectos y demás documentos en que se determinan las garantías a depositar, plazos de ejecución y forma para ello, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinados.

Para el caso de que esta subasta resultare desierta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, al quinto día hábil de la anterior, a la misma hora o al siguiente si éste fuera inhábil.

Ortigosa del Monte, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde, M. Frutos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., de estado ..., y profesión ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de instalación de nuevo alumbrado público, con ampliación de éste, en la localidad de Ortigosa del Monte, se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se acompañan, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2567

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por el Ayuntamento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en los concursos de adquisición de mobiliario de oficina, máquina de escribir y mangueras para el servicio de extinción de incendios, quedan expuestos al público en Secretaría municipal, a los efectos de lo dispuesto en el aríñculo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navalilla, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

2573

Ayuntamiento de Samboal

Formado el anteproyecto de presusupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de instalación de alcantarillado en varias calles de la localidad, que constan en el proyecto general, se hace saber, por medio del presente, que el referido proyecto, en unión de los documentos que lo integran, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según determina el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Samboal, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz.

2574

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado de esta localidad, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes, de conformidad con lo que determina el vigente Reglamento de Contratación.

Samboal, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, Millán Sanz.

2578

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular el concurso para adquisición de 100 metros de manguera y accesorios correspondientes para el servicio de incendios de esta localidad, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

2579

Ayuntamiento de Matabuena

Solicitada por el rematante, don José María Bartolomé Vero, la devolución de la fianza definitiva que tenía depositada en este Ayuntamiento, como adjudicatario de la subasta de 35 chopos; se hace público que el expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, conforme prevé el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y oír las reclamaciones a que haya lugar, pues en caso de no haberlas le será devuelta.

Matabuena, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, José Luis Gómez.

2581

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular el concurso para adquisición de doscientos metros de manguera y accesorios correspondientes para el servicio de incendios, dicho documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se encuentra expuesto al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde - Presidente, Atilano Fuentes.

2597

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Don Leopoldo Martín Sancho, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo, provincia de Segovia; del que es Alcalde-Presidente don Emilio Zamarriego Monedero.

Certifico: Que en el B. O. de la provincia del día 18 de julio último, número 86 de orden, aparece el anuncio que copiado literalmente dice así:

"Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo.—Edicto.—La Corporación municipal de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 7 del actual mes de julio, acordó por absoluta y total unanimidad de todos sus miembros, presentes en la misma, y por tanto con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, prestar la más calurosa aprobación a la solicitada incorporación del Municipio de Aldeonsancho al de Cantalejo, en los própios términos en que aparece redactada la certificación que acompaña del acuerdo adoptado al efecto con fecha 30 de junio último, acogiéndose a los beneficios que establece el art. 17 de la Ley 48/66, 23 de julio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12-1.ª de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, con separación de los bienes comunales.—Y en su virtud, se somete a información pública de todos los habitantes de los Municipios de Aldeonsancho y Cantalejo y de cuantas personas puedan estar interesadas, que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas ante los propios Ayuntamientos afectados.--Cantalejo, 11 de julio de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego."

Asimismo, certifico: Que durante el período de su exposición no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en la ciudad de Cantalejo, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Leopoldo Martín Sancho. V.º B.º: El Alcalde, Emilio Zamarriego.

2580

TABANERA LA LUENGA

Instruido expediente de suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

2593

SAN ILDEFONSO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, en relación con el expediente que se instruye para la cesión, mediante precio estipulado de la parcela número 2, de los bienes de propios de este Municipio al Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de cincuenta viviendas de renta limitada, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

San Ildefonso, 21 de agosto de 1969. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

2588

AYLLON

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para la adquisición de una máquina de escribir, otra de sumar y un armario metálico, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ayllón, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2585

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1968, que comprende la de presupuestos y la de Administración del Patrimonio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santiuste de San Juan Bautista, 12 de agosto de 1969.—El Alcalde, Hermenegildo González Esteban.

2589

OLOMBRADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olombrada, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, Miguel de Benito.

COMUNIDADES

2590

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

A los efectos del artículo 790-2 de la Ley vigente de Régimen Local, se hace saber que las cuentas general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al año último de 1968, con sus documentos justificantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de esta Comunidad, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Segovia, 18 de agosto de 1969.—El Presidente.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8